

GUÍA CUOTAS AFILIACIÓN 2018

El Consejo Confederal, en su programa de acción, estableció hace cuatro años, entre otras cuestiones, un plan integral de cuotas que permitiese, en un tiempo prudencial, adecuarlas a la situación económica, social y afiliativa. **La aplicación de la cuota se realizaría a partir de los ingresos y no de la situación laboral.**

 **El incremento de la gratuidad en los honorarios profesionales del Gabinete Jurídico aumenta en función de la antigüedad que con más de 5 años, en la que el servicio es totalmente gratuito.**


Así para el año 2018, y atendiendo la complejidad que representa automatizar la cuota para las diferentes realidades laborales, la cuota de afiliación depende de los ingresos de las personas afiliadas y serán las siguientes:


CUOTAS AFILIACIÓN 2018				
RETRIBUCIÓN ANUAL BRUTA	RETRIBUCIÓN MENSUAL BRUTA		CUOTA MENSUAL	CUOTA TRIMESTRAL (Pago avanzado)
	12 PAGAS	14 PAGAS		
Más de 23.284,00 €	1.941,25 €	1.663,00 €	12,60 €	37,80 €
Entre 13.376,00 € - 23.283,00 €	1.114,60 €	955,00 €	11,50 €	34,50 €
Entre 6.153,00 € - 13.375,00 €	512,75 €	439,50 €	7,10 €	21,30 €
Menos de 6.152,00 €	0,00 €	0,00 €	3,00 €	9,00 €

CUOTAS PENSIONISTAS y JUBILADOS 2018				
RETRIBUCIÓN ANUAL BRUTA	RETRIBUCIÓN MENSUAL BRUTA		CUOTA MENSUAL	CUOTA TRIMESTRAL (Pago avanzado)
	12 PAGAS	14 PAGAS		
Más de 13.375,00 €	1.114,60 €	1.663,00 €	9,95 €	29,85 €
Entre 6.153,00 € - 13.374,00 €	512,75 €	955,00 €	7,10 €	21,30 €
Entre 0,00 € - 6.152,00 €	0,00 €	0,00 €	3,00 €	9,00 €

 **A partir del año de antigüedad, la afiliada/o, está cubierto por una póliza de 9.000€, en caso de muerte por cualquier accidente (excepto la cuota Zero)**

 **El asesoramiento sindical básico es gratuito para los afiliados y afiliadas a CCOO**

 **LA CUOTA SINDICAL SE CONSIDERA UN GASTO DEDUCIBLE DE LA DECLARACIÓN DE RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS. PARA JUSTIFICARLAS SE HAN DE GUARDAR LOS RECIBOS DE LOS PAGOS TRIMESTRALES O LA NÓMINA (Según sea el caso que se pague por banco o por nómina)**

 A partir de los 6 meses de antigüedad de afiliación se accede a consulta gratuita en el servicio de asesoramiento jurídico (GTJ), y descuento del 50% los primeros seis meses, abonando 4 meses de cuotas de afiliación, en recibo manual, en el momento de afiliarte.

 El incremento de la gratuidad en los honorarios profesionales aumenta en función de la antigüedad hasta llegar a los 5 años, en la que el servicio es totalmente gratuito.

IMPORTANTE:

- Comunicar en la mayor brevedad a CCOO, cualquier cambio de los datos personales: Dirección, Móvil, Email. Cambio de empresa, Situación laboral, etc.
- O hazlo a través de la APP o de la Zona de Afiliación de www.ccoo.cat

PAGO DE LA CUOTA POR BANCO:

- Los recibos bancarios son trimestrales y el pago de las cuotas es por adelantado. (1T: 01Enero – 2T: 01Abril – 3T: 01Julio – 4T: 01Octubre). Estas fechas pueden sufrir cambios
- La emisión de los recibos a la Caixa o al banco se realiza a principios de cada trimestre.
- En caso de devolución de un trimestre, se volverá a pasar, a finales del mismo trimestre aproximadamente: (01Marzo – 01Junio – 01Septiembre – 01Diciembre. Estas fechas pueden sufrir cambios.

BAJA LABORAL:

Mientras un afiliado está de baja laboral (IT), la cuota sindical es la misma que tenía con anterioridad a la baja.

MODIFICACIÓN DE CUOTA:

- Para acceder a cualquier cuota inferior a la general, se ha de presentar la documentación que acredite la situación laboral del afiliado y el justificante de retribuciones o prestaciones. El sindicato realizará una fotocopia y una vez escaneada se adjuntará a la ficha de afiliación.
- El cambio de cuota se ha de notificar con la antelación suficiente para poderla modificar antes de confeccionar el recibo del trimestre siguiente (15 días antes de la emisión). No se abonará la diferencia de los recibos de la emisión anterior a la notificación del cambio de cuota.

RECLAMACIÓN RECIBOS:

En caso de reclamación de recibos por cobro indebido, se ha de tener en cuenta que habrá que presentar el original del recibo, objeto de reclamación, y la documentación que acredite el motivo. No se abonarán recibos una vez pasados seis meses desde la fecha de emisión del

CALENDARIO RECIBOS Y FECHAS DE CIERRE DE AFILIACIÓN

Recibos 2018: 1 o 10 de: Enero – Marzo – Abril – Junio – Julio – Agosto – Octubre – Diciembre
(El 10 para personas en situación de paro)

Cierre Afiliación 2018: 23 Febrero – 23 Marzo – 25 Mayo – 25 Junio – 25 Julio – 24 Septiembre – 26 Noviembre

COMO MANTENER LA ANTIGÜEDAD DE OTROS SINDICATOS (De cualquier sindicato)

DOCUMENTACIÓN NECESARIA:

- Ficha afiliación con las dos firmas: Protección de datos y Orden Bancaria
- Copia del último recibo pagado al otro sindicato o en el caso del descuento por nómina copia de la última nómina que aparezca el descuento de la cuota sindical
- Justificante de la antigüedad de la afiliación en el otro sindicato, que puede ser: el certificado del otro sindicato que indique la antigüedad o copia del carnet del otro sindicato si en este sale la antigüedad.
- Copia de un recibo del otro sindicato de la fecha con que pide la antigüedad o un apunte de la cuenta bancaria donde se refleje el descuento.

NUEVAS CONDICIONES A TENER EN CUENTA!!! NORMATIVA PARA MANTENER LA CUOTA SÚPER REDUCIDA Y LA CUOTA ZERO:

La normativa para mantener la cuota súper reducida y la cuota zero, requiere que, cada año, se renueve la documentación que justifique el pago de estas cuotas. La documentación para continuar con estas cuotas, se ha de hacer llegar al sindicato antes del día 20 de diciembre. (No se aceptarán documentos con fechas de más de 2 meses) Si no se aporta justificante, se hará el cambio automático al siguiente tramo de la cuota.




Los justificantes los puedes enviar por:

Correo electrónico: uat@ccoo.cat

Correo postal: CCOO de Catalunya – UARC Modificación de datos de afiliación.
Vía Laietana 16 7ª pl. 08003 Barcelona.

Para cualquier consulta puedes contactar con la UARC: 934812901

Para tener a mano todas las ventajas de ser afiliada/o:

- Descárgate la APP de CCOO: CCOO.CAT   
- Regístrate en la www.ccoo.cat / Identifícate. Y entrarás en la zona de afiliación (acuérdate de utilizar el mismo email que has dado en tu afiliación)

Si tienes algún problema técnico puedes **llamar al 93 481 29 05** en horario de obertura de Federación, o **escribir al email: carnet@ccoo.cat**

Cuotas Año 2018

<p>(S) Cuota Súper Reducida Aportación documentación que certifique que no percibe prestaciones o retribuciones</p> <p>(Incluye el seguro de accidentes y consulta al servicio jurídico, pero sin abrir expedientes o realizar demandas)</p>	<p>Se aplicará a todas las personas afiliadas que no perciban retribuciones, ingresos o prestaciones, o en caso de percibir las sean en cuantías brutas iguales o inferiores a la Renta mínima de Inserción (RMI) fijada para el 2017.</p> <p>Aplicación por un período máximo de 12 meses, prorrogable previa presentación de nueva documentación, antes del 20 de diciembre, si no se hará el cambio automático al siguiente tramo de cuota. (no se admite documentación con fecha de más de 2 meses)</p> <p>Pensionistas y Jubilados con retribuciones, ingresos o prestaciones brutas entre 0,00 €/año y 6.152 €/año</p>	<p>3,00 €</p>
<p>(E) Especial Aportación nómina o certificado de ingreso</p>	<p>Personas afiliadas con retribuciones, ingresos o prestaciones brutas superiores al RMI e inferiores al 135% SMI (13.375 €/año)</p> <p>Pensionistas y Jubilados con retribuciones, ingresos o prestaciones brutas entre 6.153 €/año y 13.375 €/año</p>	<p>7,10 €</p>
<p>(G) General Reducida Aportación nómina o certificado de ingreso</p>	<p>Personas afiliadas con retribuciones, ingresos o prestaciones brutas entre 135%-235% SMI (13.375 € a 23.283 €)</p>	<p>11,50 €</p>
<p>(V) General Ordinaria</p>	<p>Personas afiliadas con retribuciones brutas superiores al 235% SMI 2015 (23.283 €/año)</p>	<p>12,60 €</p>
<p>(M) Militante Voluntaria</p>	<p>Cuota Voluntaria entre los afiliados y afiliadas</p>	<p>16,50 €</p>
<p>(R) General PPJJ</p>	<p>Pensionistas y Jubilados con retribuciones brutas anuales a partir de 13.375 €/año</p>	<p>9,95 €</p>
<p>Cuota Zero (No tiene seguro de accidentes, ni consulta con asesoría jurídica)</p>	<p>Afiliadas y Afiliados en situación de paro sin ingresos (Previa solicitud al sindicato, aportando documentación que lo justifique)</p> <p>Aplicación por un período máximo de 12 meses, prorrogable previa presentación de nueva documentación, antes del 20 de diciembre, si no se hará el cambio automático al siguiente tramo de cuota. (no se admite documentación con fecha de más de 2 meses)</p>	<p>0,00 €</p>

SECTORES CON SUPLEMENTO EN LAS CUOTAS

- Sector Ferroviario y Contratas Ferroviarias: 1,50 € + la cuota que le corresponda.
- Sector Aéreo: 2,10 € + la cuota que le corresponda.
- Sector Correos: 1,05 € + la cuota que le corresponda.